

SOLICITUD DE JUSTIFICANTES DE FALTA DE ASISTENCIA DE ESCOLARES MENORES DE EDAD.

Según la legislación vigente, las ausencias escolares de los menores de edad deben de ser autorizadas o justificadas por sus tutores legales. El médico sólo extenderá los correspondientes informes para aquellos casos en los que una patología médica o quirúrgica incapacite al menor para el desempeño de una determinada actividad en el ámbito escolar o en los que su realización sea perjudicial en ese momento para él.

En casos especiales, en los que debido al absentismo escolar u otro tipo de problemática social, hiciera falta la preceptiva colaboración del profesional sanitario, se pueden valorar diferentes alternativas de colaboración.

Ahora mismo, existen varios foros colegiados de participación y coordinación interinstitucional que permiten abordar estos casos. En este sentido, en los Consejos Locales de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en sus diferentes niveles territoriales de coordinación y en sus comisiones delegadas, hay representantes de todas las instituciones implicadas que pueden abordar los casos concretos en los que puedan ser necesarias medidas particulares de intervención.

EL GERENTE ADJUNTO DE ASISTENCIA SANITARIA



GERENCIA ADJUNTA DE
ASISTENCIA SANITARIA
Fdo.: D. Jesús Vázquez Castro
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA